

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

84

MAJADAHONDA NÚMERO 1

EDICTO

Doña Concepción Alvariño Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Modificación de medidas supuesto contencioso número 595 de 2016, instando por procuradora doña María Concepción Hoyos Moliner, en nombre y representación de don Luis Fernández Zapico, contra doña Asunción Roca Bachs, en los que se ha dictado, en fecha 7 de junio de 2017, sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Fallo

Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por la procuradora Doña María Concepción Hoyos Moliner, en nombre y representación de don Luis Fernández Zapico, contra doña Asunción Roca Bachs.

Procede acordar las siguientes medidas definitivas en modificación de lo acordado en la sentencia de 23 de octubre de 2006 y la sentencia dictada en apelación en el mismo procedimiento dictada entre las partes en el siguiente sentido:

1. El uso y disfrute del domicilio familiar, sito en la calle Playa de las Américas, número 1, de Las Rozas, se atribuye a don Luis Fernández Zapico.
2. Luis Fernández Zapico abonará en concepto de alimentos la suma de 300 euros mensuales. Dicha cantidad será actualizada anualmente con arreglo a los cambios que experimente el Índice de Precios al Consumo con arreglo al Instituto Nacional de Estadística. Igualmente, sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos.
3. No procede hacer expresa imposición de costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días ante este Juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2672-0000-35-0595-16 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco de Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Majadahonda, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos: 2672-0000-35-0595-16. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Así, por esta mi sentencia, que dicto, mando y firmo en el día de la fecha, de la que se dejará el original en el libro correspondiente, llevándose testimonio a los autos de su referencia, y ejecutoriándose, en su caso, en nombre de Su Mamestar El Rey.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado doña Asunción Roca Bachs y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Majadahonda, a 13 de junio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/21.571/17)

